



*República de Costa Rica*  
*Ministerio de Economía, Industria y Comercio*  
*Despacho Ministra*

---

San José, 09 de julio de 2020  
DM-OF-467-20

Señora  
Flor Sánchez Rodríguez  
Jefe de Área  
Comisiones Legislativas VI

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio número HAC-189-20, de fecha 18 de junio de 2020, se solicita el criterio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con respecto al proyecto denominado **“DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL DIESEL PARA GENERAR JUSTICIA Y PROSPERIDAD EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE CARGA”**, expediente legislativo N° 21.823, me permito realizar los siguientes comentarios.

Con este proyecto de ley, se busca modificar el artículo No. 1 de la ley No. 8114 del 04 de julio de 2001, para fijar el impuesto único del combustible diésel, que se expende en el territorio nacional y que distribuye la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) a 72,80 colones, además de fijar que dicho impuesto no debe superar el 25.00% del valor internacional del producto, calculado con base en los precios internacionales de los quince días naturales anteriores a la fecha de corte de realización del estudio por parte del ente regulador.

En la exposición de motivos, se indica que este proyecto vendría a rebajar los ingresos anuales que van a la Caja Única del Estado en 90 mil millones de colones por año, sin embargo, se justifica que dicha merma en los ingresos del Estado serán compensados en los consumidores de diésel, con el uso que harán de los recursos provenientes de la rebaja en el Impuesto Único a los combustibles, empleando un 80,00% para consumo y un 20,00% para ahorro, lo que dinamizaría el consumo y además, podría incrementarse los ingresos del Estado por concepto del Impuesto del Valor Agregado y posiblemente el Impuesto de Renta.

No obstante, los eventuales efectos positivos que una iniciativa de este tipo puede tener en la economía, es necesario considerar el impacto fiscal de la propuesta en lo concerniente a la captación de ingresos para atender otras actividades esenciales del Estado, por ende esta cartera exhorta con todo respeto que esta Comisión valore el criterio técnico que al respecto emita el Ministerio de Hacienda, dada su rectoría en materia tributaria y de hacienda pública.

Atentamente;

Victoria Hernández Mora  
Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc. Sr. Elian Fallas Villegas, Ministro de Hacienda

---